

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1474

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Decreto Alcaldicio N°3255 de fecha 26.09.2024 que rebaja la Patente Comercial Rol N°600094. Estado de Deuda por Contribuyentes de fecha 21.03.2026. Consulta de pagos por R.U.T. de fecha 23.05.2026 de Tesorería Municipal.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3255 de fecha 26.09.2024, se dispuso la rebaja de la patente municipal correspondiente al contribuyente individualizado en el presente acto administrativo. Que, por un error involuntario, no se registró oportunamente el término de dicha patente en el sistema. Que, producto de lo anterior, se generó en forma automática el cargo correspondiente al primer y segundo semestre del año 2025 y primer semestre del año 2026. Que la emisión de dichos semestres no corresponde, atendido que la patente se encontraba rebajada conforme al acto administrativo previamente dictado. Que, en consecuencia, procede regularizar la situación, disponiendo la descarga de los semestres indicados, a fin de evitar un cobro improcedente.

DECRETO

1.- REBÁJESE del rol de cargo la Patente Comercial (M.E.F.) Rol N°600094, desde el 1er. semestre del año 2025 al 1er semestre del año 2026, por un monto de \$102.501.-, a nombre de Venta de productos de limpieza Milady Alejandra Herrera Olivos E.I.R.L., R.U.T. N°77.725.313-1, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3255 de fecha 26 de septiembre de 2024, que rebaja la patente ya que la contribuyente se encontraba en proceso de término de giro.

2.- DESCÁRGUESE del sistema de Patentes Municipales y Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. D.A.F.
3. Departamento de Rentas.
4. Tesorería Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

